



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 280

REF: ROL 3338-28

RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS
140M2 INGRESADA CON EL N° SRV-1309
DE FECHA 16/3/2017

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1309** de fecha **16/3/2017** patrocinado por el arquitecto **CRISTIAN URRUTIA BARRIOS**, para el predio ubicado en **FRANCISCO FLORES DEL CAMPO**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3338-28**, propiedad de **PEDRO PABLO URRUTIA SILVA**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. El no cumplimiento a lo indicado en los puntos 2.2. y 2.4. de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°046 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898 "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".

4. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que la Solicitud de Regularización y el Formulario Único de Estadísticas de Edificación se presentan enmendados.

2. Que el Formulario Único de Estadísticas de Edificación presenta errores en la declaración de superficies, se completan campos que son de uso exclusivo del D.O.M.

3. Que las especificaciones técnicas versan sobre obras a ejecutar, lo cual o corresponde a este tipo de solicitud.

4. Que no se acredita la altura mínima de pasadas peatonales y bajo vigas, la resistencia al fuego de la vivienda y altura de adosamiento, exigencias de la ley 20.898.

5. Que no se acredita el cumplimiento de los requisitos de aislamiento térmico para los muros, ventanas y complejo de techumbre, conforme a alguna de las alternativas señaladas en el artículo 4.1.10, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6. Que no se acredita el cumplimiento de la resistencia mínima al fuego de los elementos y componentes de la construcción conforme a alguna de las soluciones constructivas contenidas en el Listado Oficial preparado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 4.3.3)

7. Que se observan diferencias en plantas y elevaciones respecto al sector terraza, por lo que no se acredita cumplimiento respecto a distancias mínimas señaladas en el artículo 2.6.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

8. Que en cuadro de superficies se indican superficies proyectadas, lo cual no corresponde a este tipo de solicitud.

9. Que no se acredita que la edificación total haya sido construida antes de la publicación de la ley N°20.898, es decir antes del 04.02.2016.

10. Que no se acredita que el permiso N° 310 de 1989 haya sido recepcionado.

11. Que en planta 1 se indican dos veces el deslinde norte.

12. Que no se acredita el cumplimiento de las normas aplicables a las instalaciones interiores de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas que correspondan contenidas en los títulos 5 y 6 de la OGUC.

13. Que no se acredita que no se emplaza en bienes nacionales de uso público.

14. Que no se acredita el cumplimiento de normas de estabilidad exigidas en el Capítulo 6 del Título V de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que le sean aplicables.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1309** de fecha **16-3-2017** patrocinado por el arquitecto **CRISTIAN URRUTIA BARRIOS**, para el predio ubicado en **FRANCISCO FLORES DEL CAMPO**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3338-28**, propiedad de **PEDRO PABLO URRUTIA SILVA**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-1309** de fecha **16/3/2017**

CONCÓN, 12 de junio de 2017


JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES


JLZ/ARR/NTG/ntg

- Sr(a). CRISTIAN URRUTIA BARRIOS
- Sr(a). PEDRO PABLO URRUTIA SILVA
- Expediente Técnico N° SRV-1309
- Archivo DOM.